

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES DE LOS ASOCIADOS ESPECIALES EN AUSAPE

Versión 1.0. En Madrid, a 20 de enero de dos mil once

MANIFIESTOS

Primero. Que AUSAPE es una Asociación privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad, según los estatutos de la sociedad es, entre otras: Promover entre sus miembros el intercambio de informaciones de interés mutuo en relación con los productos de SAP. Establecer relaciones con otras asociaciones o grupos profesionales, nacionales o internacionales, con actividades similares o iguales. Promover la difusión a todos sus miembros de la información sobre aspectos relacionados con el entorno SAP y de Tecnologías de la Información. Promover cursos de formación entre los asociados sobre temas de interés y utilidad para los miembros de la asociación, bien directamente o a través de terceros.

Segundo. Que pueden ser miembros de la AUSAPE cualquier entidad bien como asociado de pleno derecho bien como asociado especial que cumpla los requisitos establecidos en los estatutos de la asociación. Asumiendo en su incorporación el contenido, derechos y obligaciones establecidos y regulados por los estatutos y por los reglamentos de régimen interior vigentes en cada momento.

Tercero. Los estatutos y reglamentos de régimen interior serán de dominio público y accesibles en la página Web de la asociación al tiempo que, serán comunicados por correo electrónico a los representantes de las empresas asociadas cuando haya variación en los mismos.

Cuarto. Que el presente documento regula las actividades que puede desarrollar y en las que puede participar los asociados especiales según su clasificación, así como las condiciones y compromiso ético que han de darse para ello y el régimen sancionador aplicable para las posibles extralimitaciones de esta normativa.

ESTIPULACIONES.

Primera. DERECHOS DE CARÁCTER GENERAL

Como norma general todo asociado especial tendrá los derechos que se enumeran a continuación, siempre y cuando, alguno de ellos no este ampliado o limitado por la clasificación en la que esté adscrito en Ausape.

1. Asistir a las Asambleas Generales sin derecho a voto.
2. Asistir a las reuniones de la Junta Directiva cuando sea requerido por estimarse oportuna su participación en algún tema.
3. Participar mediante su asistencia a los eventos, actos y actividades que organice la asociación, cuando estas no estén limitadas a los asociados especiales en general o a su clasificación en particular.
4. Colaborar en el desarrollo, organización, promoción y demás participación en las actividades que organice o promocióne AUSAPE.
5. Contar con los servicios proporcionados por AUSAPE a los asociados especiales.

Segunda. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Como norma general todo asociado especial tendrá las obligaciones que se enumeran a continuación, siempre y cuando, alguna de ellas no este ampliada o limitada por la clasificación en la que esté adscrito en Ausape.

1. Abonar la cuota de entrada para hacer efectiva el alta.
2. Abonar las cuotas periódicas anuales de conformidad a los plazos establecidos en los estatutos.
3. Cumplir con los estatutos y reglamentos de la Asociación y los acuerdos que sean refrendados por la Asamblea General, así como las modificaciones acordadas a los reglamentos y documentos de régimen interno por la Junta Directiva y reflejadas en las actas de sus reuniones.
4. Respetar y cumplir las decisiones que tome la Junta Directiva sobre las actividades, eventos y actos que proponga realizar o promueva el asociado especial.
5. Comunicar previamente a AUSAPE las actividades que realice el asociado especial y que sean promovidas y/o publicitadas a los asociados de AUSAPE.
6. El asociado especial adquiere en el momento de su incorporación y como condición "sine qua non" el compromiso de no difundir, ofertar o facilitar información sobre productos ajenos a las soluciones de SAP, en las actividades y eventos que organice para AUSAPE o dirigidos a los asociados de AUSAPE.

Tercera. ACTIVIDADES Y PARTICIPACIÓN DEL ASOCIADO ESPECIAL

Las actividades y participación del asociado especial en AUSAPE y/o para sus asociados, serán para difundir, ofertar, divulgar o facilitar información de productos y servicios relacionados con los fines de AUSAPE y de interés para los asociados.

Cualquier divulgación, publicidad, oferta o difusión de productos y servicios diferentes a los productos / soluciones de SAP deberán ser previamente y expresamente aprobados por AUSAPE, con el fin de determinar si cumplen con los objetivos y fines de la asociación. Para ello deberá comunicar previamente a la Junta Directiva de AUSAPE cuáles son los productos y servicios que divulgará, ofertará, difundirá en las actividades y eventos que organice para AUSAPE o dirigidos a los asociados de AUSAPE.

Cuarta. RÉGIMEN SANCIONADOR

El incumplimiento de las obligaciones o de las condiciones de participación derivadas de su clasificación de asociado especial puede dar origen a un procedimiento de apercibimiento y de sanciones, en caso de que no se reconduzca la circunstancia causante, que serán establecidas por la Junta Directiva en función a la gravedad de la circunstancia.

Cuando se detecte y contraste una actuación contraria a las obligaciones y condiciones que regulen la actividad y participación del asociado especial, la Junta Directiva seguirá el siguiente procedimiento:

1. Dirigirá un escrito por correo electrónico a los representantes del asociado especial comunicándoles la circunstancia, solicitando la puesta en marcha de una serie de acciones correctoras por parte del asociado especial. Este a su vez ha de responder al citado escrito, en un plazo máximo de 5 días hábiles, indicando las acciones correctoras puestas en marcha para subsanar la circunstancia.
2. Caso de no recibirse contestación en el plazo indicado o no ser esta suficiente en la voluntad de subsanar la circunstancia, la Junta Directiva enviará por el mismo mecanismo un nuevo escrito solicitando nuevamente la toma de medidas y la respuesta de las acciones puestas en marcha en un nuevo plazo de 5 días hábiles.
3. Si persistiera la situación, la Junta Directiva enviara una tercera y última comunicación solicitando nuevamente la toma de medidas urgentes para subsanar la situación y la comunicación de las medidas sancionadoras que se tomarán en caso de no recibir respuesta satisfactoria en los siguientes 5 días hábiles.

Las posibles sanciones dependerán de la gravedad de la actuación, estipulándose las que se relacionan a continuación y, dejando libertad de criterio a la Junta Directiva para aquellas circunstancias que pudiesen surgir y que, en ese momento, no estén reguladas en la misma.

1. Cuota de entrada. El Impago o demora del pago, anula el proceso de alta en Ausape.
2. Cuota Anual. La demora en el pago sobre el plazo establecido en estatutos.
 - a. Superior a 30 días. Aviso, reclamación urgente del pago.
 - b. Superior a 30 días. Aviso, reclamación urgente del pago y suspensión de asistencia a las actividades de Ausape hasta que el pago se haga efectivo.
3. Inscripción a Eventos facturables.
 - a. Si el evento es prepago a su celebración el impago en el plazo fijado da lugar a la cancelación de la inscripción y a la facturación de las posibles penalizaciones de cancelación por los costes incurridos.
 - b. Para los eventos con facturación posterior se aplicará el mismo criterio que para la cuota anual.
4. Extralimitaciones en las actividades y/o Condiciones de Participación.
 - a. Promoción de productos, servicios o soluciones competencia de SAP.
 - i. Suspensión cautelar de derechos en tanto se subsana la situación.
 - ii. Expulsión de la Asociación si la actitud persiste agotados los plazos del procedimiento de comunicación.
 - b. Asistencia a eventos de participación restringida.
 - i. Apercibimiento de suspensión de derechos en caso de reincidencia.
 - ii. Suspensión de derechos durante un periodo de tres meses en caso de reincidencia.
 - iii. Expulsión de la Asociación si persiste la situación. .

Quinta. VÍNCULOS CON LA ASOCIACIÓN

La condición de asociado especial no implica la existencia de creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, comunidad, agrupación, etc., de tal forma que ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este documento y la condición de asociado especial y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o vinculación legal o laboral, salvo la regulada en los estatutos de la asociación para los asociados especiales.

Sexta. CONFIDENCIALIDAD

AUSAPE y el asociado especial se comprometen a mantener como confidencial toda la información que se intercambien comprometiéndose a no divulgarla a terceros sin la previa aprobación escrita de la otra parte. Igualmente, garantizarán las condiciones de secreto y discreción que le sean requeridas y se comprometen a comunicar al personal a su cargo el carácter de confidencial del mismo, así como de todos los datos y en general toda la información intercambiada, salvo que tal información fuera de dominio público o fuera revelada por un tercero no sujeto a obligación de guardar secreto o hubiere sido adquirida con anterioridad a la condición de asociado especial.

Séptima. DURACIÓN y CANCELACIÓN

Estas condiciones de asociado especial, surten efecto desde el día del alta efectiva en AUSAPE de la entidad como asociado especial, y durante el tiempo que perdure dicha condición de asociado especial. El asociado especial podrá desistir unilateralmente del presente Acuerdo y sin necesidad de alegar justa causa, mediante la notificación fehaciente a AUSAPE con un preaviso, como mínimo, de un mes, causando baja en la Asociación como asociado especial.

Octava. CUMPLIMIENTO LEGAL

AUSAPE y el asociado especial se comprometen al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos por los que pudiera verse afectado el presente documento, siendo responsabilidad de cada una de ellas los propios incumplimientos en los que pudiera incurrir, exonerando de forma expresa a la otra parte por los mismos.

Novena. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se informa a los suscribí entes de este documento que sus datos personales serán almacenados en un fichero responsabilidad de AUSAPE con la finalidad de gestionar la relación entre la asociación y sus miembros, formar parte de la agenda de contactos de la Asociación, remitir documentación tanto postal como electrónica y en general el desarrollo de los fines propios de AUSAPE.

A los efectos antedichos resulta necesario que el asociado especial facilite los datos personales de las personas de contacto para mantenimiento de las relaciones entre la Asociación y el asociado especial con los fines antedichos garantizando que los mismos son verdaderos, exactos, completos y actualizados y que se encuentra facultada para comunicar a AUSAPE los datos de la persona de contacto en la entidad así como de cualesquiera otros intervinientes en las relaciones comerciales.

Asimismo, el asociado especial, al facilitar los datos personales de los interesados anteriormente referidos a AUSAPE, garantiza que les ha informado y obtenido su consentimiento para el uso, tratamiento y comunicación de los datos de acuerdo con las finalidades informadas.

En el caso de tener lugar alguna modificación y/o variación en alguno de los datos comunicados a AUSAPE y particularmente los relativos a las personas de contacto, el asociado especial se compromete a poner en conocimiento de AUSAPE dicha circunstancia con el fin de proceder a su actualización.

Para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, los interesados deberán remitir un escrito a AUSAPE concretando la solicitud correspondiente y acompañando fotocopia del Documento Nacional de Identidad del interesado por las dos caras, a la siguiente dirección indicada en el apartado de NOTIFICACIONES, o en aquella que la sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

Décima. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre AUSAPE y el asociado especial deberá hacerse por escrito y ser firmada por, o en nombre y representación, de la Parte remitente, pudiendo ser entregada de forma fehaciente con acuse de recibo mediante fax, correo electrónico, certificado o burofax, así como por procedimiento Notarial, en la dirección y a la atención de la otra Parte.

Ausape efectuará las notificaciones en el domicilio de la razón social del asociado especial que figure en sus datos de registro en Ausape, siendo responsabilidad del asociado especial mantener esta información actualizada ante Ausape. Las notificaciones a Ausape se realizarán en el domicilio que figura a continuación si bien, el asociado especial viene obligado a contrastar la posible versión más actualizada de este documento en la página web en la que puedan figurar cambios con respecto al documento presente.

AUSAPE (Asociación de Usuarios de SAP España)

C/ Corazón de María, 6, Planta Primera

28002 Madrid

NIF.-G81097529

Tel. +34.91.5195094 Fax. +34.91.5195285

secretaria@ausape.es y gestor@ausape.es

Undécima. FUERO.

El asociado especial acepta libre y voluntariamente que todas desavenencias, divergencias y cuestiones litigiosas que se deriven de la condición de asociado especial, serán resueltas según lo acordado en los estatutos y reglamentos de la sociedad y en su caso por los Tribunales de la localidad donde Ausape tenga su razón social, con expresa renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.